



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACION MENOR. ADQUISICIÓN DE LOS DIFERENTES MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA SER USADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, POR UN PLAZO DE TRES (03) MESES, DIRIGIDO A MIPYMES MUJER.

SSAF-ACT-ADM-AI-2026-00076.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026), se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: **El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de Aprobación Inicio del presente Procedimiento, Designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del Procedimiento ordinario de contratación Menor. Adquisición de los diferentes Materiales de Limpieza, para ser usados en las diferentes oficinas de la Liga Municipal Dominicana, por un plazo de Tres (03) meses, Dirigido a MiPymes Mujer.**

VISTO:

1. **VISTO:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 27 del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).
2. **VISTO:** La Resolución PNP-03-2026, emitida a los veinticinco (25) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se **fijan los valores, para la determinación de la modalidad de selección**, a utilizarse en los procedimientos de selección en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), que consigna la contratación para **Adquisición de Bienes** mediante la **modalidad Ordinaria de contratación Menor**, porque su monto es **superior** a los **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD\$268,111.37)**, pero **inferior** a **DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD\$2,010,835.37)**.
3. **VISTO:** La Ley 47-25 de fecha 28 de Julio de 2025 de Contrataciones Publicas.
4. **VISTO:** El Decreto No. 52-26, de fecha 28 de Enero de 2026, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Publicas.

Rm

5. **VISTO:** Los artículos 13, 37, 38 (párrafo II), 45, 63, 66, 71, 72, 73, 74, 75 y 124 del Decreto núm. 52-26, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
6. **VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
7. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Requirente, Oficio NO. DSG-0068-2026 de fecha 12/Mayo/2026.
8. **VISTO:** La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.
9. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, No. Documento SCP-2026-00084 de fecha 21/Mayo/2026.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada en fecha **28 de julio de 2025**, y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, constituyen el **marco legal vigente** que rige todos los **procedimientos ordinarios de contratación**, incluidos los **procedimientos ordinarios de contratación menor**, así como los demás procesos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones que realizan el Estado dominicano y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación General de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, establece que la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios de contratación menor, conforme a los umbrales vigentes, corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante, de acuerdo con las competencias y responsabilidades previstas en la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las **facultades legales conferidas por la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General**, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana procedió a conocer la **propuesta de aprobación del inicio del presente Procedimiento Ordinario de Contratación Menor**, la **designación de la Comisión Evaluadora de Peritos** y la **aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia**, para la ejecución del referido procedimiento. **Adquisición de los diferentes Materiales de Limpieza, para ser usados en las diferentes oficinas de la Liga Municipal Dominicana, por un plazo de Tres (03) meses, Dirigido a MiPymes Mujer.**

CONSIDERANDO: Que el referido proceso, por su **monto de adquisición**, es superior a los **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD\$268,111.37)**, pero inferior a **DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD\$2,010,835.37)**, por lo cual dicha adquisición se enmarca dentro del **Procedimiento Ordinario de Contratación Menor**, conforme a los **umbrales vigentes**; en consecuencia, la contratación **podrá formalizarse mediante Orden de Compra o de Servicio**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, los cuales establecen que las contrataciones públicas deberán formalizarse mediante contrato u orden de compra o servicio, según la **naturaleza, monto y condiciones de ejecución** del procedimiento, sin perjuicio de que, cuando se trate de **obligaciones de ejecución sucesiva o diferida en el tiempo**, deban formalizarse mediante contrato.

Lm

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas dispuso que todos los procesos y actos administrativos deben ser cargados en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, establecen que las actuaciones fundamentales de los procedimientos de contratación pública deberán formalizarse mediante actos administrativos, incluyendo, entre otras, la determinación del procedimiento de selección, la aprobación de las especificaciones técnicas o términos de referencia, la evaluación y calificación de ofertas, la adjudicación, así como las decisiones relacionadas con la anulación, declaratoria de desierto, sanciones e impugnaciones, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia se encuentran debidamente descritos los bienes objeto del presente Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, incluyendo las características y especificaciones técnicas de los bienes requeridos, conforme a las necesidades institucionales y a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Por todo lo antes expuesto, y en función de los hechos y actuaciones relatadas precedentemente, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, luego de haber ponderado, analizado y deliberado sobre el caso, **ENTIENDE** y **AUTORIZA** el conocimiento y aprobación del inicio del presente Procedimiento Ordinario de Contratación Menor, la designación de la Comisión Evaluadora de Peritos y la aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del referido procedimiento, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones legales, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **APRUEBA** y **AUTORIZA** el inicio del Procedimiento Ordinario de Contratación Menor. Adquisición de los diferentes Materiales de Limpieza, para ser usados en las diferentes oficinas de la Liga Municipal Dominicana, por un plazo de Tres (03) meses, Dirigido a MiPymes Mujer, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, que rigen los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado dominicano.

SEGUNDA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **DESIGNA** la Comisión Evaluadora de Peritos para el Procedimiento Ordinario de Contratación Menor. Adquisición de los diferentes Materiales de Limpieza, para ser usados en las diferentes oficinas de la Liga Municipal Dominicana, por un plazo de Tres (03) meses, Dirigido a MiPymes Mujer, a la: 1-) Sr. José Antonio Jiménez, Encargado de Almacén y Suministros, de la Liga Municipal Dominicana (LMD.); a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, que rigen los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado dominicano.

JM

TERCERA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, APRUEBA las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para el Procedimiento Ordinario de Contratación Menor. Adquisición de los diferentes Materiales de Limpieza, para ser usados en las diferentes oficinas de la Liga Municipal Dominicana, por un plazo de Tres (03) meses, Dirigido a MiPymes Mujer, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación General, aprobado mediante el Decreto Núm. 52-26, que rigen los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado dominicano.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES A. MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana (LMD).

